

Expediente 25126-2-23-0108

25 1 26 - 2 - 23 - 03 4 2

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de modificación de licencia vigente de la Resolución No. MOD 0722 de 07 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Planeación para los predios denominados AREA UTIL GLOBO A, AREA UTIL GLOBO B, AREA PROTECCION HIDRICA RIO BOGOTA, AREA RESERVA AFECTACION VIAL, AREA CESION VIA y AREA CESION ZONAS VERDES del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA ARO. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que, mediante radicación 25126-2-23-0108 de 06 de julio de 2023, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con c.c. No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA PARQUEO SAVANNA NIT. 830.053.812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A., presentó ante esta curadora urbana solicitud de modificación de licencia vigente de la Resolución No. MOD 0722 de 07 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Planeación, para los predios denominados AREA UTIL GLOBO A, AREA UTIL GLOBO B, AREA PROTECCION HIDRICA RIO BOGOTA, AREA RESERVA AFECTACION VIAL, AREA CESION VIA y AREA CESION ZONAS VERDES, identificados con folio de matrícula No. 176-160534, 176-160535, 176-160536, 176-160537, 176-160538 y 176-160539 No. 25126000000042122000 códigos catastrales respectivamente 25126000000042123000 en mayor extensión.
- 2. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
- 3. Que mediante escrito radicado el día 25 de octubre de 2023, y a través del apoderado, el interesado solicitó el desistimiento expreso de la solicitud referida en el primer considerando de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento de la radicación No. 25126-2-23-0108 de 06 de ARTÍCULO 1º julio de 2023, correspondiente a la solicitud de modificación de licencia

1









Expediente 25126-2-23-0108

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 4 2 de

ACTO ADMINISTRATIVO

Por la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de modificación de licencia vigente de la Resolución No. MOD 0722 de 07 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Planeación para los predios denominados AREA UTIL GLOBO A, AREA UTIL GLOBO B, AREA PROTECCION HIDRICA RIO BOGOTA, AREA RESERVA AFECTACION VIAL, AREA CESION VIA y AREA CESION ZONAS VERDES del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

> vigente de la Resolución No. MOD 0722 de 07 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Planeación para los predios denominados AREA UTIL GLOBO A, AREA UTIL GLOBO B, AREA PROTECCION HIDRICA RIO BOGOTA, AREA RESERVA AFECTACION VIAL, AREA CESION VIA y AREA CESION ZONAS VERDES, identificados con folio de matrícula No. 176-160534, 176-160535, 176-160536, 176-160537, 176-160538 y 176-160539 respectivamente y códigos catastrales No. 25126000000042122000 y 25126000000042123000 en mayor extensión, presentada por la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con c.c. No. 72.020.260 de Baranoa, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA PARQUEO SAVANNA NIT. 830.053.812-2, cuya vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ARTÍCULO 2º

Ordenar el archivo del trámite con radicación No. 25126-2-23-0108 de 06 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º

Otorgar a los interesados un término de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar la documentación correspondiente a la radicación No. 25126-2-23-0108 de 06 de julio de 2023 o para solicitar su traslado, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta Curadora Urbana, de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS CURADORA URBANA No. 2 DE CAJIÓ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada el

2 6 OCT 2023

2





